

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
ÁREA RESPONSABLE:

06. DIRECCIÓN DE DESARROLLO
18. SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No:	CAD-011-2025
FECHA:	03 DE MARZO DE 2025
IMPORTE:	\$4,133,022.00 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE APOYOS SOCIALES, CONSISTENTES EN: 1) MOLINOS ELÉCTRICOS ARMADOS, 2) APARATOS ORTOPÉDICOS, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y PARA EL APOYO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO.
MODALIDAD:	INGRESOS MUNICIPALES.
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/002902/2024 Y DP/SPR/002912/2024
PROGRAMA / PROYECTO:	031 [00226] Y 031 [00270] ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.
FUNCIÓN:	6 PROTECCIÓN SOCIAL.
SUBFUNCIÓN:	8 OTRO GRUPOS VULNERABLES.
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.
C.O.G:	44113.- COOPERACIONES DIVERSAS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE APOYOS SOCIALES, CONSISTENTES EN: 1) MOLINOS ELÉCTRICOS ARMADOS, 2) APARATOS ORTOPÉDICOS, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y PARA EL APOYO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR LA LIC. CARMEN GUZMÁN LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DESARROLLO, ASÍ COMO POR EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX", S. de R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SANDY JUDITH LEÓN ARIAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de sus representantes:

I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI, XX, y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.

I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.

I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la Presidenta Municipal del Municipio de Centro, Tabasco, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción V, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó a la **Lic. Carmen Guzmán León**, como Titular de la **Dirección de**

Desarrollo; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

I.7 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la Presidenta del Municipio de Centro, Tabasco, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta;** en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 último párrafo, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **M.A. Daniel Cubero Cabrales,** como Titular del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia,** ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 261 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

I.8 Que en fecha 03 de marzo de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, en el Punto Quinto del acta de fallo económico y adjudicación de la Licitación Pública Estatal No.5627A041-003-2025, derivado de la consolidación de las requisiciones: **DD-REQ-0410-2025** y **DIF-REQ-0264-2025,** siendo el lote 1 del Anexo A5 por un importe de \$3,145,250.00 (Tres millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) más IVA; **los lotes 1, 3, 6 y 7 del Anexo A6** por un importe de \$417,950.00 (Cuatrocientos diecisiete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) más IVA; haciendo un importe total de \$3,562,950.00 (Tres millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) más IVA, los cuales se adjudicaron a **"EL PROVEEDOR", "Innovaciones Estratégicas y de Servicios Americanos LORCMEX", S. de R.L. DE C.V.,** relativo a la adquisición de paquetes de apoyos sociales, consistentes en: 1) molinos eléctricos armados, 2) aparatos ortopédicos, que serán utilizados para el apoyo y fortalecimiento de la economía familiar y para el apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad del Municipio de Centro, descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, por un importe total de **\$4,133,022.00** (cuatro millones ciento treinta y tres mil veintidós pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, correspondiendo a la Dirección de Desarrollo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite; toda vez que, el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.9 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01** (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y a las disposiciones legales aplicables a la materia.

I.10 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal

2025¹, autorizados por la Dirección de Programación mediante los oficios número **DP/SPR/002902/2024** y **DP/SPR/002912/2024**, ambos de fecha 31 de diciembre de 2024, con cargo a la partida presupuestal: **44113.- Cooperaciones Diversas**, afectando a los programas y proyectos: **031 [00226]** y **031 [00270] Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables**, con Fuente de Financiamiento: **Ingresos Municipales**; cabe señalar que la **Dirección de Desarrollo** y el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes adquiridos corresponde a sus presupuestos, respectivamente, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.11 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.**

I.12 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Que la Sociedad Mercantil denominada **"Innovaciones Estratégicas y de Servicios Americanos LORCMEX" S. de R.L. de C.V.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número **16,456**, volumen número CCII, de fecha 28 de julio del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Félix Jorge David González, Titular de la Notaría Pública número 34, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco; en fecha 16 de agosto de 2016, bajo el folio mercantil electrónico número **19688*1**; asimismo en el instrumento público número **19,537** volumen número CCLXI, de fecha 13 de febrero del año 2019, pasada ante la fe del Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández, Notario Público Adscrito, de la Notaría Pública número 34, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es Titular el Lic. Félix Jorge David González, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Tabasco; en fecha 01 de marzo de 2019, bajo el folio mercantil electrónico número 19688, con número único de documento 2019000465690092, se hace constar que fue modificado el objeto social; de manera enunciativa más no limitativa, destacando para la adquisición contratada lo siguiente: **13.-** Diseño, desarrollo, fabricación, producción, manufactura, elaboración, mantenimiento, reparación, suministro, compra, venta, renta, consignación, comercialización de cualquier tipo; transporte, distribución, importación, exportación, almacenamiento, explotación, manejo y protección de los derechos de propiedad intelectual de los siguientes artículos; toda clase de barrenas, taladros, brocas, fresas, escarificadoras, mechas, etc., de manera enunciativa más no limitativa, por ejemplo: Tricónicas de diamante, de pdc (diamante policristalino), impregnadas, híbridas, etc., así como ampliaciones mecánicas, excéntricos, concéntricos, hidráulicos y de cualquier otro tipo, cortadores y preservadores de núcleos, molinos, equipo de molienda; martillos tomadores de muestras, sensores de fondo, tuberías válvulas de todo tipo, particularmente las denominadas válvulas contra presión (VCP), cabezales, accesorios de cimentación, materiales, productos, insumos, derivados, accesorios, consumibles y refacciones para la perforación de pozos y para la industria petrolera, geotérmica y minera, así como todo lo relacionado, similar y/o conexo. **36.-** Compra, venta, importación, exportación, mantenimiento, instalación, distribución, representación y prestación de servicios de cómputo, comunicaciones, redes informáticas, comunicaciones y telecomunicaciones, deportes, ortopedia, medicina, salud y belleza, así como de toda clase de equipos, accesorios e insumos relacionados con ello.

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

96.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones, ya sean nacionales o internacionales, invitaciones cuando menos a tres personas, adjudicaciones directas o cualquier otro tipo de concursos o licitaciones de manera enunciativa mas no limitativa, ante y con petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, CAPUFE, CONAGUA, SCT, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SAS, SAPAET, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB, Gobierno Estatales y Municipales, y de manera general, ante toda clase de dependencias o entidades federales, estatales y municipales, o en el ámbito internacional, ante cualquier persona física o moral, ya sea pública o privada, para la celebración de toda clase de contratos para suministro, proveeduría, compra, venta, arrendamiento, enajenación de todo tipo de materiales, artículos, herramienta, maquinaria, equipos, papelería, servicios, insumos, bienes muebles e inmuebles, materia prima, capital, y/o recurso humano, dentro de cualquier de las ramas de la industria y de servicios incluyendo el sector primario, secundario y terciario, e incluso para subcontratar con otras personas físicas o morales y organismos públicos descentralizados.

El presente contrato lo firma la **C. Sandy Judith León Arias**, en su carácter de **Apoderada Legal** de la sociedad mercantil denominada **"Innovaciones Estratégicas y de Servicios Americanos LORCMEX" S. de R.L. de C.V.**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública **4,668**, volumen 78 (PA), de fecha 28 de octubre del año 2021, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Fabian Taracena Blé, Titular de la Notaría Pública número 39, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 05 de noviembre de 2021, manifestando que hasta la presente fecha dicho cargo no le ha sido revocado, ni limitado de forma alguna y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de Elector: [REDACTED] número de folio al reverso: **0463091815990** y CURP: [REDACTED]

Que señala como domicilio fiscal el ubicado **Calle Jacinto, número exterior 95, Colonia Vicente Guerrero, Centro, Tabasco, C.P. 86019**, mismo que señala, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.

Que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **IES160728862**, según Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, con el folio número **5021**, en los rubros que a continuación se detallan: **033** Arrendamiento de maquinaria, equipo industrial y vehículos, **036** reparación y mantenimiento de edificios, **043** equipos y materiales para electrificación, **047** línea blanca utensilios, aparatos electrodomésticos, reparación y mantenimiento y **088** materiales y aparatos ortopédicos y auxiliares de rehabilitación para marcha y movimiento.

Cuenta con capacidad plena para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al objeto de este contrato.

Conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales Vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación de los bienes / insumos descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato.

II.7. Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED] emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

II.8. No se encuentra dentro de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no guarda relación con lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no estar inhabilitado por ninguna autoridad judicial o administrativa, y no contar con ningún otro impedimento legal, administrativo o económico para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XII, 7 párrafo segundo, 21, 22, fracción I, 24, fracción I, 26, párrafo cuarto, 33, inciso b), 34 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracciones VI y VII de su Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos, de acuerdo a los criterios de los numerales de las bases de la Licitación Pública Estatal No. 5627A041-003-2025.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" la adquisición de los bienes consistentes en: **Adquisición de paquetes de apoyos sociales, consistentes en: 1) molinos eléctricos armados, 2) aparatos ortopédicos, que serán utilizados para el apoyo y fortalecimiento de la economía familiar y para el apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad del Municipio de Centro, en los términos establecidos en el, Anexo A5, Anexo A6 y Anexo de Especificaciones Técnicas (de aparatos ortopédicos) adheridos al presente instrumento jurídico; así como en los pedidos 00929 y 00930, ambos de fecha 03 de marzo de 2025, los cuales se detallan a continuación:**

Proveedor :		INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S DE RL DE CV				PEDIDO	
Dirección:		JACINTO 95 VICENTE GUERRERO CENTRO TABSCO				000929	
Fecha:		03/03/2025	Teléfono :		9932776521	Contrato:	CAD-011-2025
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0001	1000.00	PIEZA	MOLINO ELECTRICO ARMADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS + BASE COLOR ROJO CON MOTOR DE ½ HP, 110 V + HIERRO FUNDIDO Y PULIDO + ARMAZON ELABORADO DE ÁNGULO DE FIERRO 1" POR 1/8" Y ÁNGULO DE FIERRO DE ½" X 1/8" Y SOLERA DE 1". + 2 BANDA A-32. + 1 BALERO 6203. + 3 BALERO 6202. + 3 POLEAS DE ALUMINIO. + 7 TORNILLOS DE ½" X ½". 2 TORNILLOS DE ¼" X ¾", 2 TORNILLOS DE 3/16" X 1" + 3 TORNILLOS DE 5/16" X 1". + DIMENSIONES: 30CM DE ANCHO X 57 CM DE LARGO Y 72 CM DE ALTO. CHAROLA EXTENDIDA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA			\$ 3,145.00	\$ 3,145,000.00
CANTIDAD CON LETRA: (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)						SubTotal	\$ 3,145,000.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 503,200.00
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 3,648,200.00

Proveedor:		INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S DE RL DE CV				PEDIDO	
Dirección:		JACINTO 35 VIGENTE GUERRERO CENTRO TABASCO				000930	
Fecha:		03/03/2025		Teléfono:		CAD-011-2025	
		0932776321		Contrato:			
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total		
0001	50.00	PIEZA	ANDADERA PLEGABLE DE ALUMINIO REFORZADA ALTURA AJUSTABLE 4 NIVELES, ALTURA MINIMA 54CM Y MAXIMA DE 96CM, 2 RUEDAS DELANTERAS, PESO MAXIMO SOPORTADO: 70KG.	\$ 840.00	\$ 42,000.00		
0003	220.00	PIEZA	BASTON 4 APOYOS CROMADO AJUSTABLE, FABRICADO DE ALUMINIO (100%) (CROMADO, NEGRO), MANGO DE POLIURETANO (100%) ACOJINADO, REGATON DE CAUCHO SINTETICO (100%), DIEZ NIVELES DE ALTURA, ROSCA DE SEGURIDAD DE ALUMINIO, PESO TOTAL: 77 KG, SOPORTA HASTA: 100 KG, LONGITUD TOTAL: 20 CM, ANCHO TOTAL: 16 CM, ALTURA TOTAL: 66-94 CM.	\$ 235.00	\$ 51,700.00		
0006	50.00	JUEGO	MULETA DE ESTRUCTURA METALICA CON AJUSTE DE ALTURA INCLUYE 2 PIEZAS FABRICADA EN TUBO DE ALUMINIO ULTRALIGERO ACABADO ANODIZADO NATURAL, ALTURA TOTAL AJUSTABLE EN 9 POSICIONES MEDIANTE SISTEMA DE BOTON REFORZADO, PUÑO MANERAL AJUSTABLE EN ALTURA EN 5 POSICIONES MEDIANTE SISTEMA TIPO MARIPOSA Y PATA DE 3 APOYOS CON TUBO CENTRAL DE REFUERZO, COLOR INDISTINTO, AXILERA Y PUÑO MANERAL ACOJINADOS DE HULE NATURAL EXTRA RESISTENTES Y LIBRE DE LATEX, REGATONES DE HULE NATURAL ANTIDERRAPANTES Y EXTRA RESISTENTES, INCLUIDOS Y ENSAMBLADOS.	\$ 650.00	\$ 32,500.00		
0007	75.00	PIEZA	SILLA DE RUEDAS DE TRASLADO PLEGABLE PORTÁTIL DE ALUMINIO 19" ESMALTADA PERSONALIZADA AL USUARIO, TAPICERÍA DE NYLON EN COLOR NEGRO Y DESCANSABRAZOS ACOJINADOS, CON BOLSA PORTA-OBJETOS Y RESPALDO PLEGABLE, DESCANSAPIES DESMONTABLES CON PEDALES DE COMPOSITE O DE ALUMINIO Y CINTURON DE SEGURIDAD, ALTO TOTAL: 99 CM, ALTO AL BRAZO: 74 CM, ALTO AL ASIENTO: 50 CM, RUEDA TRASERA: 8", RUEDA DELANTERA: 3", ANCHO TOTAL: 52 CM	\$ 3,800.00	\$ 285,000.00		
CANTIDAD CON LETRA: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)				SubTotal	\$ 417,950.00		
				Descuento	\$ 0.00		
				Iva	\$ 66,872.00		
				Otros Imp.	\$ 0.00		
				Total	\$ 484,822.00		

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL PROVEEDOR" por conducto de la Dirección de Finanzas como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$3,562,950.00** (tres millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) **\$570,072.00** (quinientos setenta mil setenta y dos pesos 00/100 m.n.), ascendiendo a la cantidad de **\$4,133,022.00** (cuatro millones ciento treinta y tres mil veintidós pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.

"LAS PARTES" convienen que el pago se realizará a crédito, dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable, previa entrega y recepción a entera satisfacción de las áreas requirentes: la Dirección de Desarrollo y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente.

Las facturas aún y cuando hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que "EL AYUNTAMIENTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por suministro faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por "EL AYUNTAMIENTO" cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "EL PROVEEDOR" que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el "EL PROVEEDOR", no podrá reclamar algún otro pago adicional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL AYUNTAMIENTO"**, para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de marzo de 2025 al 31 de julio de 2025**, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas; sin embargo **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando a **"EL PROVEEDOR"** por escrito el aviso de terminación en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato, con 3 días hábiles de anticipación.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables convenidos por **"LAS PARTES"** según el calendario y disposiciones del **Anexo A5** y **Anexo A6**, adheridos en el presente contrato.

QUINTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, asimismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fue entregada, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Para los lotes del **Anexo A5** el proveedor garantizará la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado o rotos, o que no cumplan con las especificaciones técnicas, al momento en el que se lleve a cabo la entrega a cada uno de los beneficiarios.

El periodo mínimo de garantía requerida para todos los lotes del **Anexo A6** será de **90 (NOVENTA)** días a partir de la entrega de los bienes a los beneficiarios y a entera satisfacción del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**.

"EL AYUNTAMIENTO" tendrá por recibidos los bienes, previa revisión a través de la **Dirección de Desarrollo** y del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de las especificaciones establecidas, así como las contenidas en el **Anexo de Especificaciones Técnicas**, **Anexo A5** y en el **Anexo A6**, adheridos al presente instrumento jurídico

"EL AYUNTAMIENTO", a través de las áreas responsables, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y sus anexos, hará la reclamación de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** en el supuesto que se detecten vicios ocultos o la falta

de calidad en general durante su uso dentro del periodo de garantía, para este supuesto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponerlos a satisfacción de la **Dirección de Desarrollo** y del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, en un plazo no mayor a **05 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad.

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o éste resulta deficiente por causas imputables a su personal, **"EL AYUNTAMIENTO"** lo rechazará, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a pagar como pena convencional a **"EL AYUNTAMIENTO"** el equivalente al 5% (cinco al millar) sobre el importe total de los bienes por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"**, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la **Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado** y se presentará de conformidad con el **"ANEXO O"** del presente contrato.

En la fianza de cumplimiento el proveedor se obliga a constituir y mantener vigentes la fianza y garantía necesaria en favor de **Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco**, por el periodo de vigencia establecido en el contrato y hasta la entrega de los bienes a entera satisfacción de la **Dirección de Desarrollo** y del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, para ello, deberá cumplir las formas y términos previstos por la legislación estatal que rige el presente instrumento jurídico y demás disposiciones legales que sean aplicables. Los requisitos, condiciones y demás datos que deberá contener la póliza de fianza, serán los siguientes:

- a) Que sea expedida a favor del **Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco**, por institución afianzadora de cobertura nacional debidamente autorizada por las leyes mexicanas.
- b) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato.
- c) Que garantice la entrega de los bienes **objeto del contrato** y en caso de que exista prórroga o espera, del plazo señalado para la entrega de los bienes, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en los mismos términos.
- d) Que en caso de inconformidad por parte de la **"EL AYUNTAMIENTO"**, respecto a los **bienes objeto del presente contrato**, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales del proveedor, así como de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- e) La fianza permanecerá en vigor durante el **tiempo de garantía señalado en el contrato**, a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- f) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el

- cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
 - h) Que la póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
 - i) Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, por parte de la **"EL AYUNTAMIENTO"**.
 - j) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio del Centro.
 - k) Que las partes convienen que la presente póliza es de **carácter indivisible**.

Por ser la Póliza de Fianza un documento legal no deberá ser perforada ni engargolada o adherida a algún papel debiendo contener la firma y el sello de la empresa afianzadora.

OCTAVA. GARANTÍA POR CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

En caso de requerirse cantidades adicionales de conformidad con el **punto 6.2** de las bases de la Licitación Pública Estatal No. **5627A041-003-2025**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar endoso de la póliza de fianza, derivado de la ampliación del monto del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el documento original, así como, en el convenio modificatorio respectivo.

NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de **"EL AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque **"EL PROVEEDOR"**, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.
- j) Incurra en incumplimiento de lo establecido en el **punto 3.3.4** de las las bases de la Licitación Pública Estatal No. **5627A041-003-2025**.
- k) Cuando concurren razones de interés público.
- l) Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes adquiridos.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "NOVENA"**, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA.- CANCELACIÓN DE CONTRATO.

Procederá la cancelación de contrato de conformidad al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, en los siguientes casos:

- I. Cuando el proveedor no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- II. Cuando el proveedor se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, asimismo "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del documento firmado.

Los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por los servidores públicos y proveedor que lo hayan hecho en el contrato original o por quienes los sustituyan. "EL AYUNTAMIENTO", se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos no previstos en bases, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones para el licitante, comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de formalización de convenio de ampliación al contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de **diez días naturales** a la notificación que se haga a "EL PROVEEDOR" por escrito por parte de "EL AYUNTAMIENTO", lo anterior de conformidad con el artículo 19, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, vigente.

DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a **"LAS PARTES"** de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de **"LAS PARTES"**, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que **"EL PROVEEDOR"** se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **"LAS PARTES"**, o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicho suministro.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que **"EL PROVEEDOR"** comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA NOVENA . - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes contratados "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "EL AYUNTAMIENTO" le proporcione al "EL PROVEEDOR" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "EL AYUNTAMIENTO" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "EL AYUNTAMIENTO" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "EL PROVEEDOR" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver de inmediato a "EL AYUNTAMIENTO", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "EL PROVEEDOR" se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "EL AYUNTAMIENTO", así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación, litigio, o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 03 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

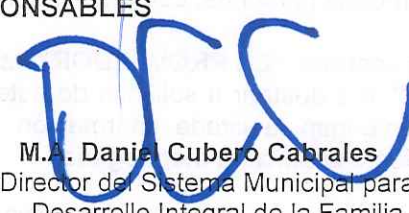
POR "EL AYUNTAMIENTO"


Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración


Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR LAS ÁREAS RESPONSABLES


Lic. Carmen Guzmán León
Directora de Desarrollo


M.A. Daniel Cubero Cabrales
Director del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia.

POR "EL PROVEEDOR"


C. Sandy Judith León Arias
Apoderada Legal de
"INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX" S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. IES160728862

TESTIGOS


Psicól. Javier Santos Bonfil
Subdirector de Desarrollo y Organización Social,
de la Dirección de Desarrollo.


L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración


Lic. Francisco Javier Virgilio Méndez
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO No. CAD-011-2025 DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE APOYOS SOCIALES, CONSISTENTES EN: 1) MOLINOS ELÉCTRICOS ARMADOS, 2) APARATOS ORTOPÉDICOS, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y PARA EL APOYO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX" S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

ANEXO A5

**PROYECTO: [00226] SUMINISTRO DE MOLINOS ELÉCTRICOS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR
REQUISICIÓN: DD-REQ-0410-2025.**

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	1,000	PIEZA	MOLINO ELÉCTRICO ARMADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • BASE COLOR ROJO CON MOTOR DE ½ HP, 110 V. • HIERRO FUNDIDO Y PULIDO. • ARMAZÓN ELABORADO DE ÁNGULO DE FIERRO 1" POR ½" Y ÁNGULO DE FIERRO DE ¾" X ½" Y SOLERA DE 1". • 2 BANDA A-32. • 1 BALERO 6203. • 3 BALERO 6202. • 3 POLEAS DE ALUMINIO. • 7 TORNILLOS DE ¼" X ½", 2 TORNILLOS DE ¼" X ¾", 2 TORNILLOS DE 3/16" X 1" Y 3 TORNILLOS DE 5/16" X 1". • DIMENSIONES: 30CM DE ANCHO X 57 CM DE LARGO Y 72 CM DE ALTO. CHAROLA EXTENDIDA A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA	

**CONDICIONES GENERALES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**

1. El Licitante participante deberá proporcionar muestra de:
 - a. Molino eléctrico armado
 - b. Charola extendida galvanizada.

Proporcionar fichas técnicas detalladas de los bienes a ofertar con especificaciones propias de la empresa con las características solicitadas en el anexo técnico, así como fotografías a color en tamaño carta de los bienes en cuestión.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA

1. Los molinos deberán contener las especificaciones técnicas mencionadas.
2. Se deberán entregar armados y con sus accesorios y etiquetados con el logotipo del H. Ayuntamiento de Centro proporcionado por la "DD".
3. La entrega de los paquetes se realizará en conjunto con el personal de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Centro, en los sitios y fechas que la "DD" disponga para tales efectos, dentro de las delimitaciones del municipio.
4. Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, almacenamiento y entrega, debiendo ser nuevos y originales de fábrica.
5. El proveedor entregará los bienes libres a bordo a los beneficiarios de conformidad con el calendario y sedes de entrega acordados.
6. El proveedor considerará el gasto del vehículo y combustible para realizar la entrega de los bienes.
7. El proveedor considerará los gastos de camino para realizar la entrega de los bienes.

8. El proveedor considerará el recurso humano para la carga, transporte, descarga y entrega de los paquetes de apoyo, así como para el resguardo de estos en caso de que se requiera.
9. En caso de finalizar el evento de entrega, y aún queden paquetes en existencia sin recoger por el beneficiario, estos quedarán a resguardo en el almacén del proveedor, y en conjunto con el H. Ayuntamiento acordarán la forma, fecha y horario para que el beneficiario pueda recoger su paquete de apoyo.
10. En caso fortuito o de fuerza mayor en la logística de entrega de los apoyos, el proveedor deberá procurar la entrega a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Centro y de los beneficiarios.

CALENDARIO DE ENTREGA

MES	ENTREGA	PAQUETES
Abril	1	250
Mayo	2	250
Junio	3	250
Julio	4	250

Los calendarios con fechas, horarios y sedes de entregas se proporcionarán al licitante ganador.

Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado y sellado en hoja membretada del licitante donde manifiesta que conoce y acepta que:

1. Se compromete a la calidad de los bienes, insumos y organismos vivos.
2. Garantiza el 100% del contenido del paquete conforme al anexo técnico en cuestión.
3. Garantiza en tiempo y forma la entrega de los bienes.

Términos de garantía

El proveedor garantizará la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado o rotos, o que no cumplan con las especificaciones técnicas. Cabe señalar que, el proveedor deberá prever que la sustitución de los artículos se realice en el momento en el que se lleve a cabo la entrega a cada uno de los beneficiarios.

HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ANEXO A5 DEL CONTRATO No. CAD-011-2025 DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE APOYOS SOCIALES, CONSISTENTES EN: 1) MOLINOS ELÉCTRICOS ARMADOS, 2) APARATOS ORTOPÉDICOS, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y PARA EL APOYO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX" S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

ANEXO A6

PROYECTO: [00270] APOYOS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REQUISICIÓN: DIF-REQ-0264-2025.

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	50	PIEZA	ANDADERA PLEGABLE DE ALUMINIO REFORZADA INFANTIL ALTURA AJUSTABLE 4 NIVELES, ALTURA MÍNIMA 54CM Y MÁXIMA DE 66CM, 2 RUEDAS DELANTERAS, PESO MÁXIMO SOPORTADO: 70KG.	
2	209	PIEZA	ANDADERA PLEGABLE DE ALUMINIO REFORZADA PARA ADULTO MAYOR ALTURA AJUSTABLE. FABRICADA EN ALUMINIO, DISEÑO PLEGABLE CON ESTRUCTURA FRONTAL EN COLOR GRIS. MARCO EN TUBO DE ALUMINIO DE 7/8" PUÑO ACOJINADO DE HULE ESPUMA, LATERALES DE ALUMINIO. ACABADO ALUMINIO ANODIZADO MATE. ALTURA AJUSTABLE EN LAS 4 PATAS, INCREMENTOS A 1" CAPACIDAD DE PESO: 100 KG.	
3	220	PIEZA	BASTÓN 4 APOYOS CROMADO AJUSTABLE FABRICADO DE ALUMINIO (100%) (CROMADO, NEGRO). MANGO DE POLIURETANO (100%) ACOJINADO. REGATÓN DE CAUCHO SINTÉTICO (100%). DIEZ NIVELES DE ALTURA. ROSCA DE SEGURIDAD DE ALUMINIO. PESO TOTAL: 77 KG. SOPORTA HASTA: 100 KG. LONGITUD TOTAL: 20 CM. ANCHO TOTAL: 16 CM. ALTURA TOTAL: 66-94 CM.	
4	60	PIEZA	BASTÓN ORTOPÉDICO DE ALUMINIO 1 APOYO ALTURA MÁXIMA 1.02 CM, PESO SOPORTA 110 KG	
5	45	PIEZA	BASTÓN PARA INVIDENTE CON ARO DE RODADA DE 1.10CM	
6	50	JUEGO	MULETA DE ESTRUCTURA METÁLICA CON AJUSTE DE ALTURA INCLUYE 2 PIEZAS, FABRICADA EN TUBO DE ALUMINIO ULTRALIGERO ACABADO ANODIZADO NATURAL. ALTURA TOTAL AJUSTABLE EN 9	

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
			POSICIONES MEDIANTE SISTEMA DE BOTÓN REFORZADO. PUÑO MANERAL AJUSTABLE EN ALTURA EN 5 POSICIONES MEDIANTE SISTEMA TIPO MARIPOSA Y PATA DE 3 APOYOS CON TUBO CENTRAL DE REFUERZO. COLOR INDISTINTO. AXILERA Y PUÑO MANERAL ACOJINADOS DE HULE NATURAL EXTRA RESISTENTES Y LIBRE DE LÁTEX. REGATONES DE HULE NATURAL ANTIDERRAPANTES Y EXTRA RESISTENTES, INCLUIDOS Y ENSAMBLADOS.	
7	75	PIEZA	SILLA DE RUEDAS DE TRASLADO PLEGABLE PORTÁTIL DE ALUMINIO 19" ESMALTADA PERSONALIZADA AL USUARIO, TAPICERÍA DE NYLON EN COLOR NEGRO Y DESCANSABRAZOS ACOJINADOS. CON BOLSA PORTA-OBJETOS Y RESPALDO PLEGABLE, DESCANSAPIES DESMONTABLES CON PEDALES DE COMPOSITE O DE ALUMINIO Y CINTURÓN DE SEGURIDAD, ALTO TOTAL: 99 CM ALTO AL BRAZO: 74 CM ALTO AL ASIENTO: 50 CM RUEDA TRASERA: 8 " RUEDA DELANTERA: 8 " ANCHO TOTAL: 52 CM	
8	10	PIEZA	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA PLEGABLE ALUMINIO DE 18", LIGERO PORTÁTIL 29 KG. SOPORTA 100KG LLANTAS NEUMÁTICAS DE AIRE TODO TERRENO 4 AMORTIGUADORES, BATERIA LITIO 24UV12AH 288KW	
9	18	PIEZA	SILLA DE RUEDAS ACTIVA ALUMINIO DEPORTIVA FABRICADA A MEDIDA DEL USUARIO, LLANTAS TRASERAS DESMONTABLE TAPICERÍA TRANSITABLE, DEPORTIVA Y DESMONTABLE DESCANSAPIES FIJOS CON 6 NIVELES DE ALTURA, RUEDA DELANTERA 3 X 1 ALUMINIO / PU RUEDA TRASERA 24 X 1 RIN DE ALUMINIO "QUICK RELEASE" ARO IMPULSOR DE ALUMINIO ESMALTADO FRENOS DE PLÁSTICO REFORZADO	

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
			CINTURÓN DE SEGURIDAD BOLSA DESMONTABLE DE NYLON	
10	40	PIEZA	SILLA DE RUEDAS DE 14" TODO TERRENO -BRAZOS FLIPUP- ELEVAPIERNAS DESMONTABLE/ABATIBLES -RIN DE ALUMINIO -TORMENTA, RUEDAS NEUMÁTICAS DE 20" DE USO RUDO DISEÑO DE ALTO RELIEVE. RUEDAS DELANTERAS SEMINEUMÁTICAS DE 6"X2", TRACCIÓN EN TERRENOS IRREGULARES, PESO 80 KG.	
11	663	PIEZA	SILLA DE RUEDAS DE 18" TODO TERRENO - BRAZOS FLIPUP - ELEVAPIERNAS DESMONTABLES /ABATIBLES - RIN ALUMINIO - TORMENTA, RUEDAS NEUMÁTICAS DE 24" DE USO RUDO DISEÑO DE ALTO RELIEVE Y RUEDAS DELANTERAS SEMINEUMÁTICAS DE 8" X 2", TRACCIÓN EN TERRENOS IRREGULARES, PESO 135 KG	
12	250	PIEZA	SILLA DE RUEDAS DE 20" TODO TERRENO - BRAZOS FLIPUP- ELEVAPIERNAS DESMONTABLE/ABATIBLES - RIN ALUMINIO - TORMENTA, RUEDAS NEUMÁTICAS DE 24" DE USO RUDO DISEÑO DE ALTO RELIEVE PARA MEJOR AGARRE Y RUEDAS DELANTERAS SEMINEUMÁTICAS DE 8"X2", TRACCIÓN EN TERRENOS IRREGULARES, PESO 135 KG.	
13	25	PIEZA	SILLA DE RUEDAS PCA DE 18", DESCANSABRAZOS RECTOS AJUSTABLES DE ALTURA Y DESMONTABLES RUEDAS TRASERAS DE POLICARBONATO, DIÁMETRO DE LAS RUEDAS TRASERAS: 40 CM. DIÁMETRO DE LAS RUEDAS DELANTERAS: 15 CM. ALTURA DEL PISO AL ASIENTO: 52 CM. ALTURA TOTAL: 91 CM. ANCHO TOTAL: 100 CM. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 36 CM. ALTURA DEL RESPALDO: 40 CM. PESO DE LA SILLA: 23 KG. PESO QUE SOPORTA: 100 KG.	

CONDICIONES GENERALES:

Los bienes a que se refiere el **Anexo A6**, serán entregados en el almacén del SMDIF, ubicado en Calle Plomo No. 24 Bodega 6, Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Centro, Tabasco, según el calendario que se detalla a continuación.

Se requieren folletos o anexo fotográfico a color correspondiente a los lotes números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Se requiere la toma de talla física a los beneficiarios para la fabricación del bien correspondiente al lote número 8.

Se requiere una garantía de 90 días a partir de la entrega del bien, con reposición inmediata o sustitución del mismo en caso de falla o defecto.

CALENDARIO DE ENTREGA							
PARTIDA: 44113 COOPERACIONES DIVERSAS							
DIF-REQ-0264-2025							
PROYECTO: 0270 Apoyos sociales para la atención a grupos vulnerables y personas con discapacidad							
LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARZO	MAYO	JUNIO	TOTAL
1	50	Pieza	ANDADERA PLEGABLE DE ALUMINIO REFORZADA INFANTIL ALTURA AJUSTABLE 4 NIVELES, ALTURA MÍNIMA 54CM Y MÁXIMA DE 66CM, 2 RUEDAS DELANTERAS, PESO MÁXIMO SOPORTADO: 70KG.	25	5	20	50
2	209	Pieza	ANDADERA PLEGABLE DE ALUMINIO REFORZADA PARA ADULTO MAYOR ALTURA AJUSTABLE. FABRICADA EN ALUMINIO, DISEÑO PLEGABLE CON ESTRUCTURA FRONTAL EN COLOR GRIS. MARCO EN TUBO DE ALUMINIO DE 7/8" PUÑO ACOJINADO DE HULE ESPUMA, LATERALES DE ALUMINIO. ACABADO ALUMINIO ANODIZADO MATE. ALTURA AJUSTABLE EN LAS 4 PATAS, INCREMENTOS A 1" CAPACIDAD DE PESO: 100 KG.	101	20	88	209
3	220	Pieza	BASTÓN 4 APOYOS CROMADO AJUSTABLE FABRICADO DE ALUMINIO (100%) (CROMADO, NEGRO). MANGO DE POLIURETANO (100%) ACOJINADO. REGATÓN DE CAUCHO SINTÉTICO (100%). DIEZ NIVELES DE ALTURA. ROSCA DE SEGURIDAD DE ALUMINIO. PESO TOTAL: 77 KG. SOPORTA HASTA: 100 KG. LONGITUD TOTAL: 20 CM. ANCHO TOTAL: 16 CM. ALTURA TOTAL: 66-94 CM.	100	14	106	220
4	60	Pieza	BASTÓN ORTOPÉDICO DE ALUMINIO 1 APOYO ALTURA MÁXIMA 1.02 CM, PESO SOPORTA 110 KG	31	5	24	60
5	45	Pieza	BASTÓN PARA INVIDENTE CON ARO DE RODADA DE 1.10CM	20	5	20	45
6	50	Juego	MULETA DE ESTRUCTURA METÁLICA CON AJUSTE DE ALTURA INCLUYE 2 PIEZAS, FABRICADA EN TUBO DE ALUMINIO ULTRALIGERO ACABADO ANODIZADO NATURAL. ALTURA TOTAL AJUSTABLE EN 9 POSICIONES MEDIANTE SISTEMA DE BOTÓN REFORZADO. PUÑO MANERAL AJUSTABLE EN ALTURA EN 5	20	6	24	50

			POSICIONES MEDIANTE SISTEMA TIPO MARIPOSA Y PATA DE 3 APOYOS CON TUBO CENTRAL DE REFUERZO. COLOR INDISTINTO. AXILERA Y PUÑO MANERAL ACOJINADOS DE HULE NATURAL EXTRA RESISTENTES Y LIBRE DE LÁTEX. REGATONES DE HULE NATURAL ANTIDERRAPANTES Y EXTRA RESISTENTES, INCLUIDOS Y ENSAMBLADOS.				
	75	Pieza	SILLA DE RUEDAS DE TRASLADO PLEGABLE PORTÁTIL DE ALUMINIO 19" ESMALTADA PERSONALIZADA AL USUARIO, TAPICERÍA DE NYLON EN COLOR NEGRO Y DESCANSABRAZOS ACOJINADOS. CON BOLSA PORTA-OBJETOS Y RESPALDO PLEGABLE, DESCANSAPIES DESMONTABLES CON PEDALES DE COMPOSITE O DE ALUMINIO Y CINTURÓN DE SEGURIDAD, ALTO TOTAL: 99 CM ALTO AL BRAZO: 74 CM ALTO AL ASIENTO: 50 CM RUEDA TRASERA: 8 " RUEDA DELANTERA: 8 " ANCHO TOTAL: 52 CM	35		40	75
8	10	Pieza	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA PLEGABLE ALUMINIO DE 18", LIGERO PORTÁTIL 29 KG. SOPORTA 100KG LLANTAS NEUMÁTICAS DE AIRE TODO TERRENO 4 AMORTIGUADORES, BATERIA LITIO 24UV12AH 288KW	5		5	10
9	13	Pieza	SILLA DE RUEDAS ACTIVA ALUMINIO DEPORTIVA FABRICADA A MEDIDA DEL USUARIO, LLANTAS TRASERAS DESMONTABLE TAPICERÍA TRANSITABLE, DEPORTIVA Y DESMONTABLE DESCANSAPIES FIJOS CON 6 NIVELES DE ALTURA, RUEDA DELANTERA 3 X 1 ALUMINIO / PU RUEDA TRASERA 24 X 1 RÍN DE ALUMINIO "QUICK RELEASE" ARO IMPULSOR DE ALUMINIO ESMALTADO FRENOS DE PLÁSTICO REFORZADO CINTURÓN DE SEGURIDAD BOLSA DESMONTABLE DE NYLON	10		3	13
10	40	Pieza	SILLA DE RUEDAS DE 14" TODO TERRENO - BRAZOS FLIPUP-ELEVAPIERNAS DESMONTABLE/ABATIBLES -RIN DE ALUMINIO -TORMENTA, RUEDAS NEUMÁTICAS DE 20" DE USO RUDO DISEÑO DE ALTO RELIEVE, RUEDAS DELANTERAS SEMINEUMÁTICAS DE 6"X2", TRACCIÓN EN TERRENOS IRREGULARES, PESO 80 KG.	15	6	19	40
11	663	Pieza	SILLA DE RUEDAS DE 18" TODO TERRENO - BRAZOS FLIPUP - ELEVAPIERNAS DESMONTABLES /ABATIBLES - RIN ALUMINIO - TORMENTA, RUEDAS NEUMÁTICAS DE 24" DE USO RUDO DISEÑO DE ALTO RELIEVE Y RUEDAS DELANTERAS SEMINEUMÁTICAS DE 8" X 2", TRACCIÓN EN TERRENOS IRREGULARES, PESO 135 KG.	300		363	663
12	250	Pieza	SILLA DE RUEDAS DE 20" TODO TERRENO - BRAZOS FLIPUP- ELEVAPIERNAS DESMONTABLE/ABATIBLES - RIN ALUMINIO - TORMENTA, RUEDAS NEUMÁTICAS DE 24" DE USO RUDO DISEÑO DE ALTO RELIEVE PARA MEJOR AGARRE Y RUEDAS DELANTERAS SEMINEUMÁTICAS DE 8"X2", TRACCIÓN EN TERRENOS IRREGULARES, PESO 135 KG.	110	25	115	250

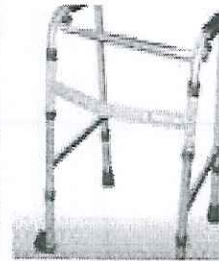
13	25	Pieza	SILLA DE RUEDAS PCA DE 18", DESCANSABRAZOS RECTOS AJUSTABLES DE ALTURA Y DESMONTABLES RUEDAS TRASERAS DE POLICARBONATO, DIÁMETRO DE LAS RUEDAS TRASERAS: 40 CM. DIÁMETRO DE LAS RUEDAS DELANTERAS: 15 CM. ALTURA DEL PISO AL ASIENTO: 52 CM. ALTURA TOTAL: 91 CM. ANCHO TOTAL: 100 CM. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 36 CM. ALTURA DEL RESPALDO: 40 CM. PESO DE LA SILLA: 23 KG. PESO QUE SOPORTA: 100 KG.	8		17	25
----	----	-------	--	---	--	----	----

HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ANEXO A6 DEL CONTRATO No. CAD-011-2025 DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE APOYOS SOCIALES, CONSISTENTES EN: 1) MOLINOS ELÉCTRICOS ARMADOS, 2) APARATOS ORTOPÉDICOS, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y PARA EL APOYO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX" S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE APARATOS ORTOPÉDICOS

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE APOYOS ORTOPÉDICOS

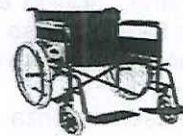
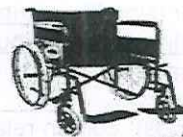
Nº.	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	ARTÍCULO
1	50.00	PIEZA	ANDADERA PLEGABLE DE ALUMINIO REFORZADA INFANTIL ALTURA AJUSTABLE 4 NIVELES, ALTURA MÍNIMA 54CM Y MÁXIMA DE 66CM, 2 RUEDAS DELANTERAS, PESO MÁXIMO SOPORTADO: 70KG.
2	200.00	PIEZA	ANDADERA PLEGABLE DE ALUMINIO REFORZADA PARA ADULTO MAYOR ALTURA AJUSTABLE FABRICADA EN ALUMINIO, DISEÑO PLEGABLE CON ESTRUCTURA FRONTAL EN COLOR GRIS. MARCO EN TUBO DE ALUMINIO DE 7/8" PUÑO ACQUINADO DE HULE ESPUMA, LATERALES DE ALUMINIO. ACABADO ALUMINIO ANODIZADO MATE. ALTURA AJUSTABLE EN LAS 4 PATAS, INCREMENTOS A 1" CAPACIDAD DE PESO: 100 KG.
3	220.00	PIEZA	BASTÓN 4 APOYOS CROMADO AJUSTABLE FABRICADO DE ALUMINIO (100%) (CROMADO, NEGRO). MANGO DE POLIURETANO (100%) ACQUINADO. REGATÓN DE CAUCHO SINTÉTICO (100%). DIEZ NIVELES DE ALTURA. ROSCA DE SEGURIDAD DE ALUMINIO. PESO TOTAL: 77 KG. SOPORTA HASTA: 100 KG. LONGITUD TOTAL: 20 CM. ANCHO TOTAL: 16 CM. ALTURA TOTAL: 66-94 CM.
4	50.00	PIEZA	BASTÓN ORTOPÉDICO DE ALUMINIO 1 APOYO ALTURA MÁXIMA 1.02 CM, PESO SOPORTA 110 KG



5	45.00	PIEZA	BASTÓN PARA INVIDENTE CON ARQ DE RODADA DE 1.10CM
6	50.00	JUEGO	MULETA DE ESTRUCTURA METÁLICA CON AJUSTE DE ALTURA INCLUYE 2 PIEZAS, FABRICADA EN TUBO DE ALUMINIO ULTRALIGERO ACABADO ANODIZADO NATURAL. ALTURA TOTAL AJUSTABLE EN 9 POSICIONES MEDIANTE SISTEMA DE BOTÓN REFORZADO. PUÑO MANERAL AJUSTABLE EN ALTURA EN 3 POSICIONES MEDIANTE SISTEMA TIPO MARIPOSA Y PATA DE 3 APOYOS CON TUBO CENTRAL DE REFUERZO. COLOR INDISTINTO. AXILERA Y PUÑO MANERAL ACQUINADOS DE HULE NATURAL EXTRA RESISTENTES Y LIBRE DE LÁTEX. REGATONES DE HULE NATURAL ANTIDERRAPANTES Y EXTRA RESISTENTES, INCLUIDOS Y ENSAMBLADOS.
7	75.00	PIEZA	SILLA DE RUEDAS DE TRASLADO PLEGABLE PORTATIL DE ALUMINIO 19" ESMALTADA PERSONALIZADA AL USUARIO, TAPICERIA DE NYLON EN COLOR NEGRO Y DESCANSABRAZOS ACQUINADOS. CON BOLSA PORTA-OBJETOS Y RESPALDO PLEGABLE. DESCANSAPIES DESMONTABLES CON PEDALES DE COMPOSITE O DE ALUMINIO Y CINTURON DE SEGURIDAD. ALTO TOTAL: 99 CM ALTO AL BRAZO: 74 CM ALTO AL ASIENTO: 50 CM RUEDA TRASERA: 8" RUEDA DELANTERA: 8" ANCHO TOTAL: 52 CM
8	10.00	PIEZA	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA PLEGABLE ALUMINIO DE 18", LIGERO PORTATIL, 29 KG. SOPORTA 100KG LLANTAS NEUMÁTICAS DE AIRE TODO TERRENO 4 AMORTIGUADORES, BATERIA LITIO 24V/12AH 258KW



9	18.00	PIEZA	SILLA DE RUEDAS ACTIVA ALUMINIO DEPORTIVA FABRICADA A MEDIDA DEL USUARIO, LLANTAS TRASERAS DESMONTABLE TAPICERÍA TRANSITABLE, DEPORTIVA Y DESMONTABLE DESCANSAPIES FIJOS CON 6 NIVELES DE ALTURA. RUEDA DELANTERA 3 X 1 ALUMINIO / PU RUEDA TRASERA 24 X 1 RIN DE ALUMINIO "QUICK RELEASE" ARO IMPULSOR DE ALUMINIO ESMALTADO FRENOS DE PLÁSTICO REFORZADO CINTURÓN DE SEGURIDAD BOLSA DESMONTABLE DE NYLON
10	40.00	PIEZA	SILLA DE RUEDAS DE 14" TODO TERRENO -BRAZOS FLUPUP-ELEVAPIERNAS DESMONTABLE/ABATIBLES -RIN DE ALUMINIO -TORMENTA, RUEDAS NEUMÁTICAS DE 20" DE USO RUDO DISEÑO DE ALTO RELIEVE, RUEDAS DELANTERAS SEMINEUMÁTICAS DE 8"X2", TRACCIÓN EN TERRENOS IRREGULARES, PESO 80 KG.
11	663.00	PIEZA	SILLA DE RUEDAS DE 18" TODO TERRENO - BRAZOS FLUPUP - ELEVAPIERNAS DESMONTABLES (ABATIBLES - RIN ALUMINIO - TORMENTA, RUEDAS NEUMÁTICAS DE 24" DE USO RUDO DISEÑO DE ALTO RELIEVE Y RUEDAS DELANTERAS SEMINEUMÁTICAS DE 8" X 2", TRACCIÓN EN TERRENOS IRREGULARES, PESO 135 KG.
12	250.00	PIEZA	SILLA DE RUEDAS DE 20" TODO TERRENO - BRAZOS FLUPUP- ELEVAPIERNAS DESMONTABLE/ABATIBLES - RIN ALUMINIO - TORMENTA, RUEDAS NEUMÁTICAS DE 24" DE USO RUDO DISEÑO DE ALTO RELIEVE PARA MEJOR AGARRE Y RUEDAS DELANTERAS SEMINEUMÁTICAS DE 8"X2", TRACCIÓN EN TERRENOS IRREGULARES, PESO 135 KG.
13	25.00	PIEZA	SILLA DE RUEDAS PCA DE 18", DESCANSABRAZOS RECTOS AJUSTABLES DE ALTURA Y DESMONTABLES RUEDAS TRASERAS DE POLICARBONATO, DIÁMETRO DE LAS RUEDAS TRASERAS: 40 CM. DIÁMETRO DE LAS RUEDAS DELANTERAS: 15 CM. ALTURA DEL PISO AL ASIENTO: 52 CM. ALTURA TOTAL: 91 CM. ANCHO TOTAL: 100 CM. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO: 36 CM. ALTURA DEL RESPALDO: 40 CM. PESO DE LA SILLA: 23 KG. PESO QUE SOPORTA: 100 KG.



Tiempo de entrega: De acuerdo al calendario adjunto.

Periodo de Garantía: 90 días a partir de la entrega del bien, con reposición inmediata o sustitución del bien en caso de falla o defecto.

Lugar de entrega: En el almacén del SMDIF ubicado en Calle Av. Plomo No. 24 Bodega 6 CP. 86010 Ciudad Industrial

Condiciones del bien: Se requiere folleto o anexo fotografico a color de los Lotes con numero.- 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12 y 13 correspondiente a la Requisición 264 de fecha 13 enero de 2025

Se requiere Toma de Talla Física a los beneficiarios para la Fabricación de la Silla que se describe en este aparato de Lote 8 correspondiente a la Requisición 264 de fecha 13 enero de 2025

HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE APARATOS ORTOPÉDICOS DEL CONTRATO No. CAD-011-2025 DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE APOYOS SOCIALES, CONSISTENTES EN: 1) MOLINOS ELÉCTRICOS ARMADOS, 2) APARATOS ORTOPÉDICOS, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y PARA EL APOYO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX" S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 5627A041-003-2025
ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE APOYOS SOCIALES

"ANEXO O"
"FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

MUNICIPIO DEL CENTRO
P R E S E N T E

Para garantizar por (Nombre completo de la persona física o jurídica colectiva), con domicilio fiscal (calle, número, colonia, delegación o municipio, ciudad, C.P.) con R.F.C. _____, el fiel y exacto cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas del contrato de No. _____, y los pedidos(s) No (s) _____ relativo a (descripción general del bienes o servicios), con un relativo a (descripción general del bien o servicio), con un importe total de (\$ número y letra), incluido el I.V.A. y al efecto, esta afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por esta fianza en caso de incumplimiento del oferente fiado.

Esta afianzadora acepta y declara expresamente:

- a) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el pedido o contrato.
- b) Que en caso de que exista inconformidad por parte de la Convocante respecto a los _____, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales del licitante, así como, de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- c) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del pedido o contrato mencionado o exista espera; la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- d) Esta fianza permanecerá en vigor durante (el tiempo de garantía señalado en el contrato) más a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- e) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hastien en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) La presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga el proveedor por escrito por parte del **Municipio de Centro, Tabasco**.
- j) Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **Municipio de Centro, Tabasco**.
- k) Que las partes conviene que la presente póliza es de carácter indivisible.

HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL "ANEXO O" DEL CONTRATO No. CAD-011-2025 DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE APOYOS SOCIALES, CONSISTENTES EN: 1) MOLINOS ELÉCTRICOS ARMADOS, 2) APARATOS ORTOPÉDICOS, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y PARA EL APOYO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX" S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/071/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 18 de julio de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones	
CAD-003-18-2025 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-004-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-005-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-006-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-13-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-14-2025 MARISOL RAMÍREZ LOPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-15-19-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-16-03-2025 GLOBATAB S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-029-08-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-30-08-2025 TEMPLE ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-31-09-2025 JUAN CARLOS CASTELLANOS TORRES	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-32-26-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-36-19-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-37-16-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-45-19-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-47-08-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-010-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-011-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX, S DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-012-18-2025 JUAN GUILLERMO FALCÓN LEÓN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-019-19-2025 SERVICIOS COPRIPE, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-020-19-2025 AQUARMEX, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-021-19-2025 NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-022-19-2025 INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-27-10-2025 WILBERT ALFREDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-028-24-2025 JESUS ANTONIO RODRIGUEZ CARRERA	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-036-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-034-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-35-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-37-19-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-38-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-039-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-29-19-2025 NAPOLEÓN S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-30-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-31-19-2025 ASJM HANNOVER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-014-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-015-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-017-19-2025 MARÍA DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-018-26-2025 INDUMEX SERVICIOS INDUSTRIALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-032-10-2025 SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-033-10-2025 SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO
FINANCIERO INBURSA

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

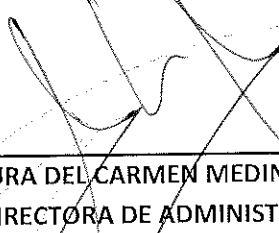
Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA




LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ DIRECCIÓN DE AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/071/2025, de fecha 18 de julio de 2025.